

Revise sus programas de gestión contable (L.A. Rojí Asesores Tributarios, S.L.)

Sanciones por usar software contable que permita manipulación, a partir del 11 de octubre de 2022

- La Ley 11/2021, de medidas contra el fraude fiscal, **prohíbe el uso de programas de contabilidad de doble uso**, que permitan manipular la contabilidad de empresas y autónomos.
- Los productores, comercializadores y usuarios de este tipo de programas contables están obligados a utilizar software que no permita manipulaciones, para ello **los programas deberán contar con un certificado que así lo acredite, emitido por el Ministerio de Hacienda.**
- **Constituye infracción tributaria** la tenencia y uso de programas informáticos que no se ajusten a los requisitos técnicos y no estén debidamente certificados.
- **Multas** de 50.000€ hasta 150.000€.

Recuerde a su proveedor del programa informático de contabilidad que utiliza, que el mismo debe tener la oportuna certificación del Ministerio de Hacienda, si bien los requisitos técnicos que deben cumplir los programas están pendientes de desarrollo reglamentario.

Luis Alfonso Rojí Chandro

(Socio/Director de Impuestos y Asesoría Fiscal)

Remitido por: Vanessa Esteve